



JARP / uadti

DEPARTAMENTO/SERVICIO: Concejalía de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes / Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

PROCEDIMIENTO: Común

EXPDTE: TIC-3/2017

ASUNTO: Contratación del Servicio de asistencia técnica para el análisis, diseño, parametrización e implantación del sistema de software libre CONSUL en el Ayuntamiento de Valladolid

ÓRGANO DECISORIO: Concejal Delegado General de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, en virtud del Decreto nº 1544, de 7 de marzo de 2017.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente TIC-3/2017 relativo a la contratación del servicio de asistencia técnica para el análisis, diseño, parametrización e implantación del sistema de software libre CONSUL en el Ayuntamiento de Valladolid mediante CONTRATO MENOR, y atendido que:

1º.- Siendo necesario el servicio de asistencia técnica para el análisis, diseño, parametrización e implantación del sistema de software libre CONSUL en el Ayuntamiento de Valladolid, descrito en la Memoria valorada/Pliego Técnico redactada por el Director del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se han solicitado por parte de este Ayuntamiento presupuestos a las siguientes empresas:

- Siglo 21 Consultores S.L.
- The Cocktail Experience S.L.
- Andos Asesores S.L.
- RaiN Servicios Telemáticos S.C.
- Aentos Consulting SI
- Populate Tools, S.L.
- ASPgems SI
- Dedalo Ingenieros, S.L.
- Lextrend Information Technologies



· WeareStrings

2º.- La empresa The Cocktail Experience S.L. no oferta el precio/hora para la bolsa opcional facturable por horas y señala que se facturará el 50% al inicio del proyecto y el otro 50% a la finalización de los trabajos, lo que va en contra del apartado 7 – Plazos de facturación, por lo que no se tiene en cuenta en la valoración económica.

A continuación figura la tabla con el resumen económico del importe de la oferta, del precio/hora y la puntuación de las ofertas presentadas, con excepción de The Cocktail:

Empresa	Importe contrato (sin IVA)	Puntuación Importe contrato	Precio/hora (sin IVA)	Puntuación Precio/hora	Total Puntuación
Populate Tools S.L.	10.000,00€	74,09	25,00€	12,48	86,56
Siglo 21 Consultores S.L.	9.600,80€	80,00	9,93€	20,00	100,00
Andos Asesores S.L.	13.900,00€	16,30	30,00€	9,98	26,28

3º.- Dado que de los presupuestos presentados el más ventajoso para los intereses económicos de este Ayuntamiento es el presentado por Siglo 21 Consultores S.L. al ser el de mayor puntuación, se propone adjudicar el contrato menor a dicha empresa por un importe de 11.616,97 € (IVA incluido). Adicionalmente, se establece una bolsa facturable por horas por un importe máximo de 2.420,00€, (IVA incluido) a un precio de 12,02€ la hora. En consecuencia, se autoriza y dispone el gasto por un importe total de 14.036,97€ (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 03/920.4/227.99

4º.-Se ha dado cumplimiento a los artículos 23.3, 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como a la Base 34 del Presupuesto municipal de 2017.

5º.- De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSP y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Valladolid es competente el Concejal Delegado General del Área (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2015).

En consecuencia, **ESTE CONCEJAL RESUELVE:**

PRIMERO: Contratar con Siglo 21 Consultores con CIF nº B15672173, la ejecución del Servicio de asistencia técnica para el análisis, diseño, parametrización e implantación del sistema de software libre CONSUL en el Ayuntamiento de Valladolid.

SEGUNDO: El precio a abonar por el Ayuntamiento por las prestaciones contratadas ascenderá a 11.616,97€ (IVA incluido), que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. Adicionalmente, se establece una bolsa facturable por horas por un importe máximo de 2.420,00€, (IVA incluido) a un precio de 12,02€ la hora. En consecuencia, se autoriza y dispone el gasto por un importe total de 14.036,97€ (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 03/920.4/227.99. del presupuesto municipal del año 2017, por dicho importe a favor del contratista adjudicatario.



TERCERO:La ejecución del contrato deberá realizarse con cumplimiento estricto de las especificaciones señaladas en el documento que define las prestaciones objeto del contrato y con las condiciones generales siguientes:

1. Modo, lugar y momento de entrega/ejecución:

Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes

Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

C/ Enrique IV, 1

Valladolid Tlf. (983) 426120 Fax (983) 426074

2. Plazo de ejecución: 45 días naturales

3. Plazos de facturación: Plazo único una vez recibidos todos los entregables y tras las conformidad del correcto funcionamiento del sistema por parte de los usuarios funcionales. Los servicios facturables por horas se facturaran tras la correspondiente valoración y comprobación, por parte del Ayuntamiento, de los trabajos realizados por horas. Las correspondientes facturas han de presentarse en formato electrónico de acuerdo con lo que establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, estableciendo la siguiente codificación:

	Oficina Contable	Órgano Gestor Tramitadora	Unidad Tramitadora	Centro Gestor
Código	L01471868	L01471868	GE0003941	06
Literal	Ayuntamiento de Valladolid	Intervención Ayuntamiento Valladolid	Tecnologías de la Información y Comunicación	

Dirección: Plaza Mayor, 1

Código Postal: 47001

Ciudad/provincia: Valladolid

País: España

Correo de consultas: dc@ava.es

4. Medidas especiales de seguridad y de salud laboral exigidas: No se estiman

5. Seguros u otras garantías exigidos: No se estiman

6. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar al Ayuntamiento o a los usuarios finales del objeto del contrato.



Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.

7. Plazo y condiciones de garantía: Se establece un período de garantía mínimo de un año a partir de la recepción del sistema.

Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral con el Ayuntamiento de Valladolid. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal municipal de instrucciones directas a esta personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y el Ayuntamiento.

En todo contrato donde el empresario ejecute sus prestaciones en instalaciones municipales el adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, con aplicación de lo establecido en el «Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales: Procedimiento de coordinación de actividades empresariales» del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el día 21 de febrero de 2014. A tal efecto el adjudicatario suscribirá una declaración responsable del cumplimiento de dicha normativa en el modelo incorporado como anexo al citado documento.

CUARTO: El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 156.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en el TRLCSP para los contratos de servicios y en el pliego tipo para este tipo de contratos del Ayuntamiento de Valladolid, y que consta publicado en la página web municipal en el apartado denominado "perfil del contratante".

Valladolid, 24 de mayo de 2017

Director del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

[Redacted Signature]

c4:0d:fd:f3:03:25:f4:29:b9:f1:13:2f:5c:d7:de:b9:a4:a0:a8

José Antonio Revuelta Pozo.

DECRETO NÚM.: 3697

Sr. Alcalde, por delegación, el Concejal Delegado General de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes (Decreto núm: 1544, de 7 de marzo de 2017): D./Dña. Alberto Bustos García.

Valladolid, 25 de mayo de 2017

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."

[Redacted Signature]



Lo manda y firma el Concejal Delegado General de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes (Decreto núm: 1544, de 7 de marzo de 2017): D./Dña. Alberto Bustos García. antes dicho, en lugar y fecha también expresados, que consta de 5 página (s) numerada(s) , sellada(s) y rubricada(s) por mí, de todo lo cual, como Vicesecretario General, doy fe.

23:33:25:a8:13:0a:f0:31:a5:ec:ba:5f:aa:a0:0e:e4:ce:4e:72

Alberto Bustos García

aa:62:d3:2d:2b:1c:e9:13:5b:a0:e3:bb:60:42:8f:a1:44:b1:4e

Jose Manuel Martínez Fernández